

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Agosto 1901)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente de asimilación instruido con motivo del alta presentada por la Sociedad de carreras de caballos de Granada para celebrar torneos de «Polo», por no existir tarifa alguna que comprendiese este juego á los efectos de tributación, dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo el Consejo lo dispuesto en Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., fecha 28 de Mayo último, ha examinado el adjunto expediente, del cual resulta:

Que una Sociedad de Granada, que se proponía celebrar torneos de Polo, pidió que se la incluyera en la tarifa de la contribución industrial que correspondiera; mas no existiendo tarifa alguna que

taxativamente comprendiese el juego del Polo, se formó el expediente de asimilación que ordena el art. 119 del reglamento vigente para la contribución industrial; y, como éste dispone, se invitó por dos veces á tres contribuyentes de los que ejercen industria análoga, sin que se consiguiera que emitiesen su parecer.

Pedido informe á la Inspección provincial de Hacienda de Granada, manifestó que el juego de que se trata, y que hasta ahora sólo constituía una diversión de personas acomodadas, podría convertirse por alguna Empresa en objeto de lucro; y que por tanto, procedía adicionar la tarifa 2.^a con un epígrafe, gravando la industria con cuotas de 224, 168 y 112 pesetas, según la importancia de la población en que se ejerciera, asimilando así este juego á las carreras de caballos, epígrafe 104.

Y la Dirección general de Contribuciones propone que la adición se haga en esta forma: Tarifa 2.^a, número 94 bis. Torneos de Polo, jugados por jinetes á caballo, pagarán por cada función:

En Madrid, Barcelona, Granada, Sevilla, Jerez y poblaciones de 50.000 habitantes, 224 pesetas.

En poblaciones de 20.000 á 50.000, 168 ídem.

En las demás poblaciones, 112 ídem.

El Consejo ha examinado los antecedentes expuestos, y opina que puede aceptarse la propuesta de la Dirección general de Contribuciones. Las cuotas mencionadas son las mismas que asignaba el epígrafe 104 por cada función de carreras de caballos en hipódromos y la base de población es también igual á la mencionada en dicho epígrafe, con el cual tiene bastante analogía la industria de que se trata.

La circunstancia de no haber emitido su parecer los contribuyentes por industria análoga no es obstáculo que impida hacer la adición propuesta en la tarifa 2.^a, puesto que ese informe no se reconoce en el reglamento como absolutamente necesario, toda vez que dice que se oirá el parecer de dichos contribuyentes, si los hubiere; y además, porque no existe en el reglamento sanción alguna para los que no acepten la invitación que les haga la Administración de Hacienda.

Opina, pues, el Consejo que puede V. E. aprobar la adición á la tarifa 2.^a, propuesta por la Dirección general de Contribuciones, para el señalamiento de cuotas al juego del Polo.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido acordar como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1901.—Urzáiz.—Sr. Director general de Contribuciones.

(Gaceta 4 Agosto 1901).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Minas.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Amado Bonilla, vecino de Torrellas, una solicitud que ha presentado en 26 de Julio, sobre registro de 24 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Monterde, Val de Hierro y las Simas, con el título de «Elisa», y linda por todos sus lados con monte de D. Antonino Marco y propiedades particulares.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el pozo que se encuentra en el vértice del barranco que mana agua, junto á unas excavaciones antiguas; desde dicho punto se medirá una recta en dirección S. de 50 metros y se colocará la primera estaca; de ella al E. 50 metros y segunda; de ella al N. 800 metros y tercera; de ella al O. 300 metros y cuarta; de ella al S. 800 metros y quinta, y de ella, en dirección E. 250 metros para unir con la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 1 de Agosto de 1901.—G. Avedillo.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Amado Bonilla, vecino de Torrellas, una solicitud que ha presentado en 26 de Julio, sobre registro de 24 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Carenas, paraje Cabezo de la Pardina, con el título de «Pepa», y linda al O. con la Granja de Cocos, de Nuévalos, y al Norte S. y E. con monte particular de D. Pepe Castejón, de Carenas.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una pequeña excavación que se encuentra á la derecha del Barranco sobre dos metros del vértice del Barranco, al frente de otras excavaciones que existen en dicho punto, siendo propiedad de D. Pepe Castejón; desde el referido punto en dirección S. se medirá una recta de 20 metros y se colocará la primera estaca; de ella al E. 200 metros y segunda; de ella al N. 800 metros y tercera; de ella al O. 300 metros y cuarta; de ella al S. 800 metros y quinta, y de ella en dirección Este 100 metros para unir con la primera, quedando cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 1 de Agosto de 1901.—G. Avedillo.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Amado Bonilla, vecino de Torrellas, una solicitud que ha presentado en 26 de Julio, sobre registro de 48 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Luna, paraje Valdechepe, con el título de «Casualidad», y linda por N. con terrenos particulares de El Frago, y al S., E. y O. con el monte de Valdechepe.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una excavación antigua que se encuentra sobre unos veinte metros debajo del alto del monte llamado Valdechepe; desde dicho punto se medirá una recta en dirección E. de 100 metros y primera estaca; de ella al N. 400 metros y segunda; de ella al O. 400 metros y tercera; de ella al S. 1.200 metros y cuarta; de ella al E. 400 metros y quinta y de ella al N. 800 metros para unir con la primera, quedando cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 1 de Agosto de 1901.—G. Avedillo.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE SEPTIEMBRE DE 1901

Relación nominal de los compradores de bienes nacionales y redimidos de censos de la Nación cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el carácter de aviso, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y á los efectos del mismo, debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales para su mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. José Díez.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Clero.	28	El 10 en 15 de Septiembre de 1901.....	496'50
Ciriaco Ruiz.....	Monzalbarba.	Campo.	Monzalbarba.	Propios.	29	4.º y 5.º en 7 idem 1900 y 1901.....	544'20

Zaragoza 2 de Agosto de 1901.—El Interventor, Juan R. de Oca.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Julio último, en la forma siguiente:

	Pts. Cts.
Ración de pan.....	0'17
Idem de cebada.....	0'89
Idem de paja.....	0'30
Litro de aceite.....	1'23
Idem de vino.....	0'17
Kilogramo de carbón.....	0'11
Idem de leña.....	0'04
Idem de carnero.....	1'96

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 31 de Julio de 1901.—El Vicepresidente accidental, José María Lázaro.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario accidental, José E. Orpi.—El Comisario de Guerra, Antonino Mur.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Madrid la cátedra de Física, Química é Historia natural veterinarias con relación á los animales y sus agentes exteriores, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse en turno de oposición entre Profesores auxiliares de las Escuelas de Veterinaria, al que serán admitidos con éstos los Catedráticos numerarios que deseen cambiar de asignatura ó de establecimiento, según lo dispuesto respectivamente en los artículos 15, caso 2.º, y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio de 1900, y en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, según previene el artículo 1.º del reglamento de 27 de Julio de 1900, y de conformidad con lo dispuesto en el mismo y en dicho Real decreto.

Para ser admitido á las oposiciones es preciso:

Ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y tener el título de Veterinario ó el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y con las solitu-

des se acompañarán los documentos que acrediten la capacidad legal de los interesados y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

Según el art. 7.º de dicho reglamento, el día en que el opositor deba presentarse para dar comienzo á los ejercicios, entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisito sin el cual no podrá ser admitido á los ejercicios; y á tenor de la Real orden de 12 de Enero último, serán excluidos de las oposiciones los aspirantes que no presenten, dentro de dicho plazo las instancias y todos los documentos que acrediten su capacidad legal, los cuales son necesarios para cada convocatoria por separado.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en las tablas de anuncios de los Establecimientos docentes, como previene el art. 3.º del referido reglamento; y se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego su cumplimiento, sin más aviso que éste.

Madrid 21 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la cátedra de Cristalografía, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 3.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha.

Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar; debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrina propio y el programa de asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

En cumplimiento de la Real orden de 7 de Julio

de 1900, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica, correspondiente á los estudios superiores, enseñanza de Física industrial, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, y dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. A las instancias acompañarán los documentos que acrediten su aptitud legal, así como los méritos y servicios que les convenga acreditar.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, con sujeción á lo prevenido en los artículos 19, 20, 21 y 23 del reglamento de 27 de Julio de 1900, por lo que se refiere á los tres primeros ejercicios y al cuestionario.

El cuarto y último ejercicio consistirá en resolver en días distintos dos cuestiones: una relativa á la Mecánica general, y otra relativa á un caso experimental correspondiente al estudio de los agentes naturales calor, luz ó electricidad.

En todo lo demás, el procedimiento se ajustará á las disposiciones del citado reglamento.

Este anuncio deberá publicarse, como previene el art. 3.º, en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades competentes dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de León la cátedra de Patología general y especial, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica, Medicina legal y Clínica médica; dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse en turno de oposición entre Profesores auxiliares de las Escuelas de Veterinaria, al que serán admitidos con éstos los Catedráticos numerarios que deseen cambiar de asignatura ó de establecimiento, según lo dispuesto respectivamente en los artículos 15 caso 2.º, y 16 párrafo segundo del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, según previene el artículo 1.º del reglamento de 27 de Julio de 1900 y de conformidad con lo dispuesto en el mismo y en dicho Real decreto.

Para ser admitido á las oposiciones es preciso: Ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, y tener el título de Veterinario ó el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable plazo de tres meses, contado desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y con las solicitudes

se acompañarán los documentos que acrediten la capacidad legal de los interesados y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

Según el art. 7.º de dicho reglamento, el día en que el opositor deba presentarse para dar comienzo á los ejercicios entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisito sin el cual no podrá ser admitido á los ejercicios; y á tenor de la Real orden de 12 de Enero último, serán excluidos de las oposiciones los aspirantes que no presenten dentro de dicho plazo la instancia y todos los documentos que acrediten su capacidad legal, los cuales son necesarios para cada convocatoria por separado.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en las tablas de anuncios de los Establecimientos docentes, como previene el art. 3.º del referido reglamento; y se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego su cumplimiento, sin más aviso que éste.

Madrid 21 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la cátedra de Química inorgánica aplicada á la Farmacia, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el número 3.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha.

Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimiento en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Sesión del día 7

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 31 de Mayo próximo pasado.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado remitido por el Inspector de carne del Fielato del Angel de las reses reconocidas é introducidas en la ciudad.

Se concedió á Gabriel Alonso un socorro para someterse en el Hospital civil al tratamiento del Dr. Ferrán.

A la Comisión segunda pasó el escrito del señor Alcalde sobre subvención al barrio de Monzalbarba para construir un cementerio.

A la Comisión primera pasa la circular sobre construcción de un monumento al Rey D. Alfonso XII por si el Ayuntamiento quiere contribuir con alguna cantidad.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrado D. Vicente Adelantado, Alcalde del barrio de Montañana.

A la Comisión primera pasa el escrito del señor Alcalde relacionado con los festejos que han de celebrarse durante los días de Nuestra Sra. del Pilar.

A la misma Comisión primera pasa el oficio de la Junta de la Escuela de obreras invitando al Ayuntamiento á los exámenes.

Se acordó tributar expresivas gracias al archivero municipal D. Tomás Ximénez de Embún por los dos ejemplares que remite de su obra «Descripción histórica de la antigua Zaragoza.»

Se aprobó un dictamen proponiendo que se autorice la colocación de una verja delante de la iglesia de San Ildefonso.

Fué aprobado el dictamen que se hallaba sobre la mesa relacionado con el desvío de la carretera de Madrid en el paso nivel del ferrocarril.

Se aprobó un dictamen proponiendo que en los días 19 y 20 se inauguren las Escuelas de los barrios de Santa Isabel y Casa Blanca.

Volvió á la Comisión el dictamen informando la moción referente al servicio facultativo en la Casa Amparo.

Se concedió permiso para obrar á varios propietarios que lo habían solicitado.

Se autorizó la toma de agua para usos domésticos de las casas números 97 de la calle de San Pablo y 52 de la de la Democracia.

Fué aprobado el dictamen de la mayoría de la Comisión segunda sobre nueva concesión de licencia á D. Saturnino Bellido para obras en las casas números 1 de la calle de D. Alfonso I y 17 de la del Coso.

Se aprobaron las bases para el concurso de contratación del servicio de caza de perros vagabundos con lazo.

Fué autorizado D. José Ladrón de Guevara para colocar veladores frente á la casa número 143 de la calle del Coso.

Se aprobó un dictamen informando una moción relativa á las funciones por horas en el Teatro Principal.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 14

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 7.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrados Alcaldes de los barrios de Monzalbarba y D. Jaime I D. Antonio Comesías y D. Alfonso Arralde respectivamente.

Igualmente quedó de la suspensión del acuerdo concediendo permiso para colocar una verja de hierro delante de la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús.

Se concedió á D. Demetrio Rodríguez la licencia que solicita de cuatro meses.

Quedó enterado el Ayuntamiento del escrito de D. Mariano Díez, manifestando su agradecimiento por haber sido designado alumno pensionado del arte pictórico.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo último.

Fué adjudicada á D. Macario Solanas la subasta de colocación de cañería para agua con destino á la fábrica de cerveza.

Se acordó la devolución de varias cantidades satisfechas de más por recargos municipales.

Fué aprobado un escrito del Sr. Alcalde sobre pago al personal de obras públicas con motivo de una petición de servidumbre de acueducto en carretera del Estado.

Se concedió licencia para obrar á varios propietarios que la tenían solicitada.

Quedó sobre la mesa un dictamen desestimando la instancia de varios bomberos pidiendo aumento de jornal.

Se autorizó á D. Francisco Navarro para derribar la casa n.º 7 de la calle de Roda.

Se adjudicó á D. Macario Solanas la subasta para la colocación de seis bocas de riego en la calle de la Manifestación.

Fué autorizado D. José López Cativiela para ocupar con materiales de obra un terreno en la calle de Fuenclara.

Se retiró un dictamen relacionado con una instancia de D. Baltasar Palomar sobre una toma de agua.

Se aprobó un dictamen presentando las actas notariales de la doble y simultánea subasta de contratación del empréstito de un millón setecientas mil pesetas y se adjudicaron definitivamente á los licitadores las obligaciones correspondientes.

Se concedió permiso á D. Juan Bautista Despooney para colocar veladores frente á la casa número 146 de la calle del Coso.

Se acordó anunciar el concurso por 15 días para admitir proposiciones de instalación de un kiosco en la plaza de la Constitución, frente á la fonda de Europa.

Se acordó el pago de premios á los cazadores de animales dañinos.

Quedaron autorizados los Sres. Escudero, Juncoosa y Checa para la desviación del riego en el paseo de Sagasta.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo aumento de jornal á los guardas de montes.

El Sr. Alcalde dió cuenta de las disposiciones adoptadas con motivo de haberse desarrollado en el ganado la epidemia de «glosopeda», acordando-

se darle amplias facultades para cuanto sea necesario hacer en este importante asunto.

A informe de la Comisión cuarta pasó una instancia de D. Manuel Marraco en contra de las representaciones por secciones en el Teatro Principal y otro de D. Rafael Poncel, escribiente de la Alcaldía, suplicando que se le dé lugar en el escalafón de Secretaría.

A la misma Comisión pasó la instancia de don Julio Dulong suplicando que se le reserve la primera vacante de escribiente que ocurra en la Secretaría.

Se aprobó un dictamen proponiendo que se abone á la Maestra de niñas del Arrabal la cantidad de 500 pesetas con destino á una Auxiliar.

Explanadas que fueron algunas mociones por los Sres. Concejales, se levanto la sesión.

Sesión del día 21.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 14. Se determinó modificar el acuerdo relacionado con el levantamiento de casas en el Mercado.

Pasó á la Comisión de Presidentes el expediente formado con motivo de ciertos hechos ocurridos en el laboratorio municipal.

Se acordó modificar la base 1.ª del concurso para la caza de perros.

Se concedió á D. José Tomás la licencia de cuatro meses que tiene solicitada.

Fué aprobado con una enmienda el dictamen que se hallaba sobre la mesa proponiendo la adquisición de muebles para el Teatro Principal.

Se aprobó un dictamen informando favorablemente la moción proponiendo la creación de una asociación denominada «Institución de bibliotecas populares.»

Fué aprobado un dictamen referente á la asistencia facultativa de la Casa Amparo.

Acordó el Ayuntamiento contribuir con 250 pesetas á la suscripción para la erección de un monumento al Rey D. Alfonso XII.

Se aprobó un dictamen proponiendo que las fiestas del Pilar tengan lugar en los días del 4 al 14 del mes de Octubre, pero rigiendo desde el año próximo.

También fué aprobado un dictamen relacionado con las próximas fiestas de Nuestra Señora del Pilar.

Se autorizó á D. Angel Sangrós y D. Gregorio Ginés para decorar sepulturas á perpetuidad en el Cementerio de Torrero.

Se concedió á D. Toribio Baltasar Navarro el permiso que tenía solicitado para la toma de agua con destino á unos locales de la calle de los Huertos.

Fué autorizado D. Jenaro Checa para construir una casa en el paseo de Sagasta.

Quedó sobre la mesa un dictamen relacionado con el alumbrado del paseo de Sagasta y el de la Independencia.

Se concedió el terreno que solicita D. Antonio Usón.

Se acordó practicar algunas obras en las habitaciones de los pabellones del cementerio de Torrero.

Fué autorizado D. Miguel González para derribar el Frontón de las Casetas.

Se concedió á D. Felix Dieste el permiso que so-

SECCION SEXTA

licita para establecer un depósito de carbones minerales en la calle de Barrioverde, número 13.

Se acordó rectificar los apellidos del mozo José Franco Hernando, que es como figura en el Ejército, en el sentido de ser José Hernando Gómez.

Se concedió un socorro á Leoncia Ferrando, como viuda del guarda que fué de consumos Antonio Martín.

Quedó sobre la mesa un dictamen determinando la categoría, sueldo y denominación de los Auxiliares y Escribientes de Secretaría.

Acordó el Ayuntamiento que no se verifique sorteo en los Distritos en que corresponda cesar á algunos señores Concejales para la próxima renovación de Ayuntamientos.

Fué desestimada la instancia de D. Manuel Marraco en contra de las representaciones del género chico por secciones en el Teatro Principal.

Se autorizó á D. Domingo Asín para obrar en la casa núm. 132 del barrio de Montañana.

Se aprobó un dictamen relacionado con la numeración de edificios y parcelas en el paseo de Sagasta.

Se acordó practicar algunas obras en el Depósito de caballos sementales.

Le fué adjudicada á D. Andrés Vallés la parcela núm. 5 del camino de Peñafior.

A la Comisión segunda pasa instancia del Jefe y subjeses de la guardia municipal pidiendo aumento de sueldo.

Fueron explanadas algunas mociones por los señores Concejales y se levantó la sesión.

Sesión del día 26.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 21.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la sentencia recaída en el pleito sobre pago de cierta cantidad por alquileres de unos locales.

A la Comisión segunda pasa la Real orden autorizando al Ayuntamiento para la compra de las casas números 13 de la calle del Jazmin y 70 accesorio de la de la Manifestación.

Fué nombrado Hilario Pascual Calvera, Alcalde del barrio de Garrapinillos.

Se acordó nombrar un vigilante noturno para el paseo de Sagasta.

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Julio.

Se acordó tributar expresivas gracias á los Profesores Veterinarios que se han ofrecido para el reconocimiento de ganados con motivo de las presentes circunstancias de enfermedad epidémica.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber tomado posesión D.^a Elisa Pelayo del cargo de Maestra de una escuela de niñas de esta capital.

El Sr. Alcalde dió cuenta del asunto relacionado con el abastecimiento de carnes.

Se autorizó á la Comisión primera para el arriendo de locales de la casa núm. 4 de la calle de Argensoia con destino á escuela.

Fué aprobado un dictámen relacionado con la venta de un monte de Torrero.

Con lo que se levantó la sesión.

Las liquidaciones de ingresos y gastos, correspondientes al ejercicio de 1900, así como el expediente de legalización de excesos de gastos del referido presupuesto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á los efectos de la ley.

Castejón de Alarba 2 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Roque Barra.

La plaza de Practicante de cirugía menor, para la asistencia de las familias consideradas pobres para los efectos de la beneficencia municipal de esta villa, se halla vacante, con el sueldo anual de 125 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Las solicitudes deben dirigirse á esta Alcaldía hasta el día 31 del actual.

Fabara 3 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Sebastián Bielsa.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, y por el término de 15 días, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos correspondientes al presupuesto del año 1900.

Presupuesto adicional y refundido para 1901.

Idem ordinario para 1902.

Velilla de Jiloca 30 de Julio de 1901.—El Alcalde, P. O., Francisco Bernal, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique Expósito, titulado «Navarrete», hijo de padres desconocidos, de 17 años, natural de la Inclusa de Valencia, soltero, jornalero, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las Cárcel publicas de esta ciudad á mis disposición.

Zaragoza 2 de Agosto 1901.—Jenaro Barrón.—El Escribano, Justo Emperador.

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Gracia Pérez, conocido por Joaquín Pérez y Pérez, de 27 años, soltero, panadero, hijo de padre desconocido y de Antonia, natural de Monterde,

que habitó en esta capital, calle Ancha, 71, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado, sito en la casa número 62 de la calle de la Democracia, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la sección segunda de esta Ilustrísima Audiencia provincial, fecha 26 de Julio último; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan á su busca y captura y conducción á las Cárceles de esta ciudad, poniéndolo en mi conocimiento, y caso de ser, habido le notifiquen dicho acuerdo, ratificándolo en su caso, poniéndolo asimismo en mi conocimiento.

Dado en Zaragoza á 3 de Agosto de 1901.—Jenaro Barrón.—El Actuario, Angel Barón.

Cédulas de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San pablo de Zaragoza, en providencia dictada en el día de la fecha, en la causa que instruyo sobre ocupación de dos fajos de salz-mimbres á los gitanos Antonio Carbonel, Francisco Dual y otro, en la tarde del 13 de Julio último, que se supenen de mala procedencia, ha acordado citar á la persona que por los términos de Utebo ó parajes próximos le haya sido sustraído salz-mimbres, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 62, pral., en el término de quinto día á prestar declaración en la referida causa.

Zaragoza 3 de Agosto de 1901.—El Escribano, José Guitarte.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de una carta-orden de la superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, la que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por ignorarse su actual domicilio, á María Zugasti, que habitó calle del Olmo, núm. 3, para que el día 19 del actual y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad para la celebración del juicio oral de la causa contra Enrique Sáenz de Cenzano, por hurto; bajo apercibimiento de pararla en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que la presente sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo con lo mandado, la autorizo en Zaragoza á 1.º de Agosto de 1901.—El Actuario, Angel Barón.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en cumplimiento de una carta-orden de la superioridad ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual domicilio, á Orosio Gil y Benigno Aba-

día, habitante en la calle de San Miguel, 37, y Manuela Sancho 2, respectivamente, para que comparezcan como testigos á la sesión del juicio oral de la causa contra Guillermo Gómez y Sanz y Martín Navarro Camón, señalada para el día 16 del actual, á las nueve de la mañana; bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar lo acordado, autorizo la presente en Zaragoza á 2 de Agosto de 1901.—El Actuario, Angel Barón.

Borja

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de Borja.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Gerardo Soriano Javier, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días; á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en las cárceles del partido á responder de los cargos que le resultan en causa sobre raptó previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del referido Gerardo Soriano Javier, donde quedará á disposición de este Juzgado.

Dada en Borja á 2 de Agosto de 1901.—Francisco H. Salvá.—El Secretario, Teodoro Lafuente.

JUZGADOS MUNICIPALES

Ricla

Habiendo quedado vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia la vacante por el plazo improrrogable de 15 días al efecto de que puedan dirigirse á este Juzgado, en solicitud del desempeño del expresado cargo, quienes se reconozcan con méritos suficientes para ello.

Ricla 1.º de Agosto de 1901.—El Juez municipal, Eusebio Romeo.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

NUEVO MERCADO DE ZARAGOZA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Hasta el día 10 del actual, á las trece, se admitirán proposiciones para el derribo de varias casas, con arreglo á las condiciones que estarán de manifiesto en las Oficinas de la Sociedad, Cerdán, 1, principal, todos los días no feriados, de nueve á trece.

Zaragoza 3 de Agosto de 1901.—El Director, Gerente accidental, Gil Gil Gil.